

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2021

VISTO el Expediente R- 1118/2021, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva proyecto LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Jujuy transita por un proceso de expansión académica y territorial que tiene como correlato la diversificación de su servicio educativo y el incremento de proyectos de investigación y extensión. Esto implica también la constitución de espacios Institucionales organizados a partir de la idiosincrasia de las comunidades, la renovación en los modos de intercambio del saber y el hacer y la incorporación de nuevos grupos de estudiantes, docentes y personal no docente de apoyo. En este sentido, se evidencia un trabajo situado que estructura el funcionamiento, la toma de decisiones y los marcos normativos en relación a las particularidades de cada Unidad Académica, Sedes e Institutos.

Que referir a esta caracterización permite entender el escenario en el que la pandemia por Covid-19 irrumpe modificando la dinámica institucional, las estrategias pedagógico-didácticas, la construcción de vínculos y modalidades de trabajo áulico, las prácticas docentes y, sin dudas, los modos de producción y acceso al conocimiento.

Que se constata que el Sistema Universitario en su conjunto responde a los emergentes de manera congruente, con políticas concretas y líneas de acción centradas en garantizar el derecho a la Educación Superior de millones de personas. En este marco, la UNJu avanza en diferentes dimensiones, con instancias de formación docente para la adecuación curricular y el manejo de las herramientas tecnológicas y con becas de conectividad para el claustro estudiantil.

Que a fs 6/7 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: "1º: *Aprobar en General los Lineamientos Generales para el Retorno a la Presencialidad en la UNJu.* 2º: *Constituir una COMISION AD-HOC integrada por el Secretario de Asuntos Académicos de Rectorado, Secretario Legal y Técnico de Rectorado, representante del Equipo de Habitabilidad Segura de la UNJu, Representante de Autoevaluación, Representantes Gremiales según corresponda.* 3º: *Recomendar a cada Unidad Académica, Institutos de Investigación, Escuela Superior el establecimiento de sus Pautas Particulares de retorno a la presencialidad en el marco de los presentes Lineamientos...*" DICTAMEN C.I. y R. N° 082/21.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase en General **LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Constitúyese una **COMISION AD-HOC** integrada por el Secretario de Asuntos Académicos de Rectorado, Secretario Legal y Técnico de Rectorado, Representante del Equipo de Habitabilidad Segura de la UNJu., Representante de Autoevaluación, Representantes Gremiales según corresponda.

//

ARTICULO 3º: Recomiéndase a cada Unidad Académica, Institutos de Investigación, Escuela Superior, el establecimiento de sus *Pautas Particulares* de retorno a la presencialidad en el marco de los presentes Lineamientos.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb